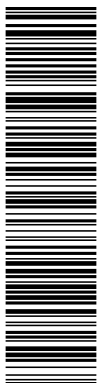


DOCUMENTO INFORME OFICINA PRESUPUESTARIA: 02-2024 SUPLEMENTO CREDITO Y 02 -2024 CREDITO EXTRAORDINARIO_INFORME (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LXHN7-8HBLD-O9H75 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Adjunta a Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 24/05/2024 12:28 2.- Adjunta a Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 24/05/2024 12:28
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2024 12:28



**OVIEDO**.es  
OFICINA PRESUPUESTARIA

Plaza de la Constitución s/n  
33009 Oviedo – Asturias  
Teléfono: 984083800  
[ayuntamiento@oviedo.es](mailto:ayuntamiento@oviedo.es)

**EXPTE:** 2500-0003/2024/28  
**ASUNTO:** 02/2024/SUPL y 02/2024/CTO. EXT. Expediente de modificación presupuestaria mediante Suplementos de Crédito Nº 2 y Créditos Extraordinarios Nº 2 financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Bajas por Anulación

**INFORME**

Se tramita el presente expediente de modificación presupuestaria al presupuesto municipal del Ejercicio 2024, modalidad Crédito extraordinario y Suplemento de crédito, financiado con:

- Remanente de Tesorería para Gastos Generales
- Bajas por anulación.

Se inicia el expediente con la Memoria de la Concejala de Economía de fecha 23 de mayo de 2024.

El artículo 177 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, establece la regulación legal de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y suplementos de crédito. El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en sus artículos 35 a 38 desarrolla dicha regulación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.1 a) y c) del RD 500/1990, el expediente se pretende financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales y con bajas por anulación.

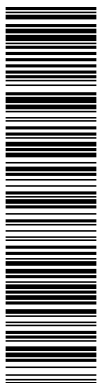
Por lo que se refiere a la financiación mediante bajas por anulación, según lo dispuesto en el artículo 36.1 c) del RD500/1990, se propone la baja por anulación de las siguientes aplicaciones presupuestarias, cuya disminución puede realizarse sin perturbación de los respectivos Servicios. Todas ellas proceden de actuaciones contempladas en el Anexo del Plan de Inversiones 2024, afectadas al recurso financiero Préstamo (a concertar en el presente ejercicio) y que, o bien han sido informadas y afectadas a los saldos de créditos incorporados al ejercicio 2024 a través de diferentes expedientes de incorporación de remanentes financiados con Remanente de Tesorería Afecto o bien ya han sido informadas y afectadas al Préstamo 2024 por un importe inferior al crédito inicialmente consignado.

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
640 134 619	OTRAS INVERSIONES MOVILIDAD INFRAESTRUCTURAS	5.901.346,15 €
640 1532 619	OTRAS INVERSIONES VIAS PUBLICAS INFRAESTRUCTURAS	850.000,00 €
650 160 619	OTRAS INVERSIONES SANEAMIENTO	332.409,49 €
660 2310 632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ACCION SOCIAL	413.633,86 €
660 342 619	OTRAS INVERSIONES EDIFICIOS Y PATRIMONIO MUNICIPAL	45.006,88 €
660 933 632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES EDIFICIOS Y PATRIMONIO MUNICIPAL	752.588,00 €
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACION</b>		<b>8.294.984,38 €</b>

ACTUACION	IMPORTE
1.6 Reurbanización de la margen derecha de la salida de Oviedo por la A-66 en el entorno de Santuyano (SE FINANCIÓ CON CARGO A LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES)	1.916.433,45
1.6 Obras de reordenación viaria de tráfico de la nueva glorieta de Santuyano (SE FINANCIÓ CON CARGO A LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES)	3.221.451,53
1.6 Obras de construcción de Puente sobre el Río Nalón en Oloniego/Llioniego (SE FINANCIÓ CON CARGO A LA INCORPORACION DE REMANENTES)	800.000,00
1.6 Instalación de aparcas bicis (SE FINANCIÓ CON CARGO A LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES)	50.000,00
1.6 Saneamiento Mortera Piedramuelles (SE FINANCIÓ CON CARGO A LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES)	332.409,49
2.6 Obras acondicionamiento del local en la Calle Campomanes para Servicios Sociales (SE FINANCIÓ CON CARGO A LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES)	183.787,01
2.6 AT Pyto Campo de Rugby (SE FINANCIÓ POR MENOR IMPORTE A LA CONSIGNACION PREVISTA SE HACE PLURIANUAL)	229.846,85
3.6 AT Pyto Campo de Rugby (SE FINANCIÓ POR MENOR IMPORTE A LA CONSIGNACION PREVISTA SE HACE PLURIANUAL)	45.006,88
9.6 Obras de reparación y conservación del inmueble del consultorio La Manxoya (SE FINANCIÓ CON CARGO A LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES)	163.389,73
9.6 Obras de Adecuación Auditorio a la normativa PCI (SE FINANCIÓ Y ADJUDICÓ CON CARÁCTER PLURIANUAL Y POR MENOR IMPORTE DE LA CONSIGNACION PREVISTA)	589.198,27
1.6 Implantación de zona de bajas emisiones ZBE de la ciudad de Oviedo (SE FINANCIÓ CON CARGO A LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES)	763.461,17
	<b>8.294.984,38</b>

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO INFORME OFICINA PRESUPUESTARIA: 02-2024 SUPLEMENTO CREDITO Y 02 -2024 CREDITO EXTRAORDINARIO_INFORME (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LXHN7-8HBLD-O9H75</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Adjunta a Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 24/05/2024 12:28 2.- Adjunta a Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 24/05/2024 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2024 12:28



Con respecto a la financiación con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la Liquidación del ejercicio 2023:

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera dispone que, cuando la liquidación del presupuesto se sitúe en superávit, éste se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

Dado que el art. 32 únicamente se refiere al destino del superávit, el resto del remanente de tesorería para gastos generales que exceda de aquél, podrá utilizarse en los términos de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (artículos 177 y 191) y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

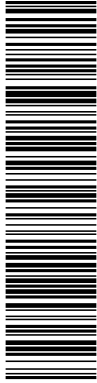
La parte del remanente de tesorería para gastos generales que se destine a reducir endeudamiento no tendrá implicaciones en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ni de la regla de gasto. **Sin embargo, la que se destine a financiar modificaciones de crédito si incidirá en el cumplimiento de esas reglas fiscales, en tanto que se está incrementando el gasto no financiero (afecta al cumplimiento de la regla de gasto) y que éste se está financiando con un activo financiero (afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad).**

El artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que "La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria". Indica asimismo en su apartado 2 que "ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales...", disponiendo su apartado 4 que "las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario". Finaliza dicho artículo estableciendo en su apartado 6 que, para el cálculo del déficit estructural, se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

Tras la aprobación de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que incluye la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), aquellas Corporaciones Locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento y a la vez presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, podrán destinar el superávit presupuestario a los usos previstos en dicha disposición Adicional Sexta. **No obstante lo anterior, dicha disposición se encuentra suspendida desde el ejercicio 2020 por Resolución de 10 de septiembre de 2020 que publica el Acuerdo del Congreso de los Diputados por el que se deroga el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto**, por lo que el resto del remanente de tesorería para gastos generales que exceda del superávit, podrá utilizarse en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (artículos 177 y 191) y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En el caso del Ayuntamiento de Oviedo, y tal como se desprende de la Liquidación del ejercicio 2023, el superávit presupuestario asciende a 2.800.134,66 €; mientras que el remanente de Tesorería Para Gastos Generales asciende a 80.202.683,68€, cuantía muy superior al superávit presupuestario.

En expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados hasta la fecha se ha utilizado ya parte del Remanente de Tesorería, por lo que la situación después del presente expediente es la siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14922802 LXHN7-8HBLD-O9H75 97593F05FE883112159FEF74519ACD38E8497C7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Expedientes	RTGG Ayuntamiento	RTGFA Ayuntamiento	Compromisos concertados	Totales
<b>Total Disponible</b>	<b>80.202.683,68</b>	<b>19.677.151,84</b>		
Incorp. Rte. 1			7.698.708,80	7.698.708,80
Incorp. Rte. 2		1.292.193,19	910.301,04	2.202.494,23
Incorp. Rte. 3		1.774.882,40	8.440.141,14	10.215.023,54
Incorp. Rte. 4			659.381,83	659.381,83
Incorp. Rte. 5			26.646.914,16	26.646.914,16
Incorp. Rte. 6		519.318,52		519.318,52
Incorp. Rte. 7		24.160,93		24.160,93
Incorp. Rte. 8		514.635,10		514.635,10
Incorp. Rte. 9		73.973,23		73.973,23
Incorp. Rte. 10		1.385.489,38		1.385.489,38
Incorp. Rte. 11		482.365,47		482.365,47
Incorp. Rte. 12	579.205,70			579.205,70
Incorp. Rte. 13		281.294,05		281.294,05
Cto. Ext. 1	4.865.465,86			4.865.465,86
Cto. Ext. 2 y Supl. Cto 2	847.194,60			
<b>TOTAL UTILIZADO</b>	<b>6.291.866,16</b>	<b>6.348.312,27</b>	<b>44.355.446,97</b>	
<b>Saldos disponibles</b>	<b>73.910.817,52</b>	<b>13.328.839,57</b>		

Estamos pues ante una modificación de crédito de tipo cualitativo y cuantitativo.

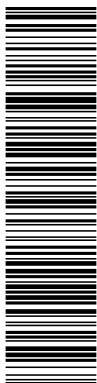
La modificación de crédito de tipo cualitativo es la que se encuentra financiada por bajas por anulación (modificado del Palacio de los Deportes y equipamiento del mismo). Tal y como se puede apreciar, dichos aumentos se producen por bajas por anulación de otras aplicaciones del mismo capítulo 6 "Inversiones Reales", por lo que no tendría efectos en el cumplimiento de la regla de gasto, y a priori, tampoco tendría más efectos en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, a pesar de que el recurso financiero de esas bajas por anulación del capítulo 6 proviene del capítulo 9 "pasivos financieros", ya que el presupuesto del ejercicio 2024 se aprobó cumpliendo la estabilidad presupuestaria.

Sin embargo, la modificación de crédito de tipo cuantitativo, que es la que se encuentra financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la Liquidación del ejercicio 2023 (liquidación del contrato CC2014/139 y Obras de Transformación Digital del Mercado de El Fontán), **supone una menor capacidad de financiación, generando inestabilidad en términos de contabilidad nacional y aumentando el gasto computable a efectos de la regla de gasto.**

El expediente se ajusta a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 a 38 del R.D. 500/90 que lo desarrolla y artículos 6 a 8 de las Bases de ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para 2024.

En la Memoria que se adjunta al expediente se explicita el carácter específico y determinado del gasto a realizar así como la conveniencia de no demorarlo a ejercicios posteriores y la inexistencia de crédito presupuestario suficiente en situación de disponibilidad a nivel de vinculación jurídica.

La propuesta que se formula es la siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14902802 LXHN7-8HBLD-O9H75 97593F05FE883112159FEF74519ACD38E8497C7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**PROPUESTA:**

**SUPLEMENTO DE CREDITOS**

Aplicación	Descripción	Importe
500 920 22799	OTROS TRABAJOS OTRAS EMPRESAS MODERNIZACIÓN	622.267,70 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>		<b>622.267,70 €</b>
660 342 632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.586.216,25 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>		<b>6.586.216,25 €</b>
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		<b>7.208.483,95 €</b>

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
660	4312	208	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL MERCADOS	221.659,90 €
660	4312	22799	OTROS TRABAJOS OTRAS EMPRESAS MERCADOS	3.267,00 €
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>				<b>224.926,90 €</b>
920	342	625	MOBILIARIO DEPORTES	1.708.768,13 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>				<b>1.708.768,13 €</b>
<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>1.933.695,03 €</b>

**FINANCIACION**

**BAJAS POR ANULACION**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
640	134	619	OTRAS INVERSIONES MOVILIDAD INFRAESTRUCTURAS	5.901.346,15 €
640	1532	619	OTRAS INVERSIONES VIAS PUBLICAS INFRAESTRUCTURAS	850.000,00 €
650	160	619	OTRAS INVERSIONES SANEAMIENTO	332.409,49€
660	2310	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ACCION SOCIAL	413.633,86€
660	342	619	OTRAS INVERSIONES EDIFICIOS Y PATRIMONIO MUNICIPAL	45.006,88€
660	933	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES EDIFICIOS Y PATRIMONIO	752.588,00€
<b>TOTAL CAPÍTULO 6 BAJAS POR ANULACION</b>				<b>8.294.984,38 €</b>

**REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES**

CONCEPTO	IMPORTE
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	847.194,60 €
<b>SUBTOTAL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>847.194,60 €</b>

DOCUMENTO INFORME OFICINA PRESUPUESTARIA: 02-2024 SUPLEMENTO CREDITO Y 02 -2024 CREDITO EXTRAORDINARIO_INFORME (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LXHN7-8HBLD-O9H75</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Adjunta a Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 24/05/2024 12:28 2.- Adjunta a Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 24/05/2024 12:28



Por último, es necesario señalar que, de conformidad con lo previsto en la normativa presupuestaria de las Entidades Locales y en el artículo 8 de las citadas Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, corresponde al Pleno la aprobación de la presente modificación.

OBSERVACIONES: